



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE PROFESIONALIZACIÓN ACORDADOS EN EL PROGRAMA SUBSEMUN 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. GERARDO GARCIA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LOS C. C.P.C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ Y C. LIC. VICTORINO RESENDIZ CORTÉS, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO DE MONCLOVA", Y POR OTRA PARTE EL C. CAP. ODILON HUMBERTO CASCO DERIO, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA RAKOH S.A. DE C.V. EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- De "EL MUNICIPIO DE MONCLOVA"

1.1 Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 158-G y 158-K de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es un municipio integrante del mismo, gobernado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y síndicos que la Ley determine y conforme lo dispuesto por el artículo mismo precepto constitucional; 3 Y 126 fracc. IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2. Que comparece a la celebración del presente por medio del **C. LIC. GERARDO GARCIA CASTILLO , PRESIDENTE MUNICIPAL**, calidad que acredita con copia de constancia de mayoría del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, de fecha 7 de Julio de 2013, quién conforme lo dispone el artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza representa al Ayuntamiento en la celebración del presente convenio y que conforme al Anexo Técnico del Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN, es asistido por el **C. LIC. VICTORINO RESENDIZ CORTÉS, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL TESORERO MUNICIPAL C. LIC. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ.**

1.3 Que con el objeto de cumplir sus metas de profesionalización y llevar a cabo una adecuada preparación académica y de desarrollo profesional de los integrantes de la Policía Preventiva Municipal, enmarcado en el Programa SUBSEMUN 2014, es necesario contar con los conocimientos técnicos y profesionales del INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN, en coordinación con la empresa RAKOH S.A. de C.V. a través de la empresa ERIANTHE S.A. DE C.V. para el adecuado cumplimiento de las metas.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"



1.4 Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el recinto oficial del Municipio de Monclova Coahuila, ubicado en Zaragoza 332 zona centro Monclova Coah. C.P. 25700

1.5 Que señala su Registro Federal de Contribuyentes PMM850101RA4

2. DECLARANTE "EL PROVEEDOR", por conducto de su administrador único:

2.1 Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública 87 de fecha 21 de Febrero de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Mauricio González Puente, notario público número 62, en Saltillo Coahuila.

2.2 Que cuenta con el siguiente registro vigente RFC: RAK140221QQ2

2.3 De conformidad con sus Estatutos, el Artículo 4 establece que la sociedad tiene por objeto:

I.-La asesoría y capacitación a empresas e instituciones públicas y privadas en el ramo de seguridad, prevención del delito y Participación Ciudadana.

II.- Desarrollar trabajos de investigación, y/o establecer programas en materia de prevención social del delito, violencia, delincuencia, participación ciudadana, para empresas públicas y privadas.

III.-Proporcionar servicios de seguridad privada, vigilancia y protección de inmuebles, muebles, valores, documentos y a personas físicas.

IV.-Seleccionar, mediante un examen poligráfico, a personal para las personas morales o físicas que lo soliciten

XXI.- Celebrar convenios de colaboración para la implementación de cursos con instituciones de profesionalización del sistema nacional de seguridad pública, Secretaría de Educación Pública, e instituciones privadas e internacionales.

En su carácter de Administrador Único el C. Cap. Odilón Humberto Casco Derio, cuenta con poder para actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial o expresa, estas facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna por lo que surten plenos efectos para la celebración del presente contrato.

a.- Que su nombre comercial es "RAKOH S.A de C.V."

b.- Se declara su domicilio en CALLE 9, No. 1816, Col. Morelos, Municipio de Saltillo Coahuila.

c.- Que cuenta con la capacidad económica y conocimientos profesionales necesarios en cuanto a capacitación policial y procuración de justicia así como personal con experiencia en temas específicos de prevención del delito y participación ciudadana, para suscribir el presente convenio, así como los requerimientos que marca el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del SESNSP.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
 "2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"



d.- Tener interés por coadyuvar con el Municipio de Monclova, Coahuila en el proceso de **PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL EN CONJUNTO CON EL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN, Y LA EMPRESA ERIANTHE S.A.de C.V.**

DECLARACIÓN CONJUNTA.

ÚNICA.- Las partes se reconocen recíprocamente la personalidad y carácter con que comparecen a la celebración de este Convenio; manifestando, para todos los efectos legales procedentes, que el presente documento se encuentra libre de cualquier vicio del consentimiento, tales como error, dolo, o violencia, basándose su suscripción en la buena fe, honradez, legalidad, solidaridad y seriedad de las partes, sujetando el mismo al tenor de las clausulas en el presente instrumento legal.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto formalizar el acuerdo al que llegaron las partes para que "EL PROVEEDOR" imparta a "EL MUNICIPIO" los cursos de capacitación, y elaboración de los instrumentos del servicio profesional de carrera, y demás servicios comprendidos en las metas que éste acordó en el Convenio de Adhesión al Programa SUBSEMUN 2014 Que se indican a continuación, con el número de integrantes que se comprometió a capacitar y evaluar en cada uno de ellos, señalándose la cuota por participante y el importe total que ello representa:

Nº	Cursos	Número de Horas	personal a capacitar	Cuota por participante	Importe total
1.-	Formación inicial (para cadetes)	875	20	\$30,000.00	\$ 600,000.00
2.-	Informe policial homologado	40	80	\$3,500.00	\$280,000.00
3.-	Formador de formadores	40	20	\$ 3,500.00	\$ 70,000.00
4.-	Cadena de custodia y preservación del escenario del delito	40	100	\$ 3,500.00	\$ 350,000.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"



5.-	Técnicas y tácticas policiales para personal operativo	40	20	\$ 3,500.00	\$ 70,000.00
6.-	Protección a funcionarios	40	20	\$ 3,500.00	\$ 70,000.00
7.-	Herramienta de seguimiento y Control del Serv. Prof. de Carrera Policial	Sistema			\$150,060.00
8.-	Difusión Interna del Servicio Profesional de Carrera	Difusión Interna	Reglamentos		\$ 25,000.00
9.-	Evaluaciones de conocimientos, habilidades y destrezas	Evaluaciones	113	\$700.00	\$79,100.00
10.-	Evaluaciones del desempeño.	Evaluaciones	226	0	0
	Total.				\$ 1,694,160.00

SEGUNDA.- MODALIDAD,

Se realizará de manera itinerante, lo cual requiere que el Municipio proporcione aulas e instalaciones debidamente acondicionadas para la impartición de los mismos.

1.- "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar las siguientes acciones:

- A. Organizar, programar, administrar y dirigir la impartición de los 6 Cursos convenidos en la cláusula primera, aplicar las evaluaciones de conocimientos, habilidades y destrezas y del desempeño, así como elaborar los instrumentos del servicio profesional de carrera, convenidos en el programa Subsemun 2014
- B. Designar y coordinar a los coordinadores, instructores o docentes que habrán de llevar a cabo la impartición de los cursos así como de las evaluaciones, conforme al calendario y horarios establecidos.
- C. Cumplir con el Programa de Formación Inicial, Continua y especializada conforme al Nuevo Modelo Policial apegado a los lineamientos establecidos por el Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- D. Proporcionar a cada uno los alumnos, el material didáctico (manual de lectura, siluetas, copias fotostáticas, bolígrafos, carpetas etc. como apoyo de las distintas materias) así como de los instrumentos de evaluación.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"



- E. EN CONJUNTO CON EL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN, Otorgar constancia de aprobación del curso, cuando el participante obtenga una calificación mayor o igual a 70 en escala de 10 a 100 y que registren un mínimo de 95% de asistencias.
- F. Proporcionar a los participantes del curso Formación Inicial Equivalente para cadetes, alimentación correspondiente a desayuno durante todo el tiempo de la capacitación.
- G. Proporcionar a los participantes de los demás cursos, servicio de coffe break durante el desarrollo de los cursos.
- H. Entregar al Municipio, carpeta de soporte de la impartición de la capacitación, consistente en Ficha de aprobación de Programas, Ficha de verificación y seguimiento, Plan de estudios de los cursos, lista de participantes, resultados obtenidos, evidencia fotográfica de la impartición de cursos, copia de las Constancias emitidas, carpeta de soporte de la evaluaciones aplicadas, instrumentos aplicados y base de datos respectivos, tanto de conocimientos habilidades y destrezas, como del desempeño, así como los instrumentos del servicio profesional de carrera.
- I. Proporcionar a "EL MUNICIPIO", facturas electrónicas de conformidad con la tabla establecida en la cláusula quinta, mismas que contendrán los requisitos fiscales establecidos por la ley en la materia, y representará el total del importe convenido de: **\$1, 694,160.00** (un millón seiscientos noventa y cuatro mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)

2.) El "Municipio" se compromete a realizar las siguientes acciones:

Cumplir con las siguientes metas comprometidas:

- a) 20 participantes para el curso Formación Inicial (para cadetes) en un grupo.
- b) 80 participantes para el curso informe policial homologado en 2 grupos.
- c) 20 participantes para el curso formador de formadores en 1 grupo
- d) 100 participantes para el curso cadena de custodia y preservación del escenario del delito en 2 grupos.
- e) 20 participantes para el curso técnicas y tácticas policiales para personal operativo en 1 grupo.
- f) 20 participantes para el curso protección a funcionarios en 1 grupo.
- g) Proporcionar a los aspirantes la atención médica-hospitalaria, durante la vigencia de la capacitación,



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"



CUARTA.- CALENDARIZACIÓN.

Programación de la capacitación de las metas comprometidas:

El Municipio determinará las fechas que más le convenga a sus necesidades, para no ver afectada la operatividad de su corporación policial, De lo contrario el proveedor le propondrá las fechas que así lo considere, de conformidad con la Ficha de Aprobación de programas emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

QUINTA.- DEL PAGO.

"EL MUNICIPIO" se compromete a realizar mediante pago directo a través de cheque a depositar a favor del proveedor, o transferencia electrónica a la cuenta del proveedor, a la presentación de la factura correspondiente, de conformidad con la siguiente tabla:

Nº de pago	Porcentaje correspondiente	Importe	Periodo de pago
1. Primero	40%	\$ 240,000.00	Al inicio del curso Formación Inicial para cadetes
2. Segundo	60%	\$360,000.00	Al final del curso Formación inicial para cadetes
3. Primero	40%	\$ 112,000.00	Al inicio del Curso informe policial homologado
4. Segundo	60%	\$ 168,000.00	Al final del Curso informe policial homologado
5. Primero	40%	\$ 140,000.00	Al inicio del curso cadena de custodia y preservación del escenario del delito
6. Segundo	60%	\$ 210,000.00	Al final del curso cadena de custodia y preservación del escenario del delito
7. Primero	40%	\$ 28,000.00	Al inicio del curso formador de formadores
8. Segundo	60%	\$42,000.00	Al final del curso formador de formadores.
9. Primero	40%	\$ 28,000.00	Al inicio del curso técnicas y tácticas policiales para personal operativo
10. Segundo	60%	\$ 42,000.00	Al final del curso técnicas y tácticas policiales para personal operativo
11. Primero	40%	\$ 28,000.00	Al inicio del curso protección a funcionarios
12. Segundo	60%	\$ 42,000.00	Al final del curso protección a funcionarios
13. Primero	40%	\$60,024.00	Al inicio del curso de la herramienta de seguimiento y control del serv. Prof. De carrera



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"



14.	Segundo	60%	\$90,036.00	Al final del curso de la herramienta de seguimiento y control del serv. Prof. De carrera
15.	Primero	40%	\$ 10,000.00	Al inicio del curso de la difusión interna del servicio profesional de carrera.
16.	Segundo	60%	\$15,000.00	Al final del curso de la difusión interna del servicio profesional de carrera
17.	Primero	40%	\$31,640.00	Al inicio del curso de las evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos generales.
18.	Segundo	60%	\$47,460.00	Al final del curso de las evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos generales.

SEXTA.-RELACIONES LABORALES.

Con excepción de las obligaciones derivadas de este instrumento legal "EL MUNICIPIO" no adquiere ni reconoce relación alguna respecto del personal que tenga contratado o llegue a contratar "EL PROVEEDOR" para los fines a que se contrae este Convenio mediante cualquier documento o contratación laboral alguna. Por lo anterior, **ambas partes acuerdan que cada una de ellas será responsable de la relación laboral del personal a su cargo y/o de las personas físicas o morales que llegase a contratar para los efectos y fines de este Convenio**, sin que, ninguna de las partes sea responsable, solidario, patrón y/o patrón sustituto en forma alguna, así como cualquier responsabilidad de carácter penal, mercantil, civil o administrativa.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones consignadas en el presente instrumento legal no podrán ser objeto de cesión o transmisión, total o parcial.

OCTAVA.- MODIFICACIONES

Acuerdan las partes que el presente instrumento legal, podrá en cualquier tiempo ser revisado adicionado y/o modificado; siempre y cuando se formule por la parte interesada mediante escrito en que se justifica que la necesidad del (los) cambio (s) que se pretende (n), para efecto de que sea analizado por la otra parte.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"



En el supuesto de que la contraparte estuviere de acuerdo en el cambio o modificación sugerida, se suscribirá el Adendum correspondiente, el cual formará parte integrante del presente Convenio de Colaboración, para la prestación de Servicio Profesional, por las partes y autoridades que intervienen en este último.

NOVENA.-PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, sin necesidad de resolución judicial, mediante aviso por escrito en el que consten las causas o motivos de su decisión, con 10 días naturales de anticipación y deberá notificar de manera personal a la parte contraria en forma indubitable.

DÉCIMA.-VIGENCIA

El presente instrumento surtirá efectos legales a partir de la firma y estará vigente hasta la conclusión de la impartición de los cursos convenidos, así como de las evaluaciones tanto de conocimientos, habilidades y destrezas como del desempeño, y la entrega de la herramienta de seguimiento y control del servicio profesional de carrera y los reglamentos de la difusión interna, pudiendo ser modificado o ampliado mediante acuerdo escrito de las partes, en un término de 10 días de anticipación.

ONCEAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que, el presente instrumento legal es producto de buena fe y en caso de duda o controversia respecto a la interpretación, aplicación, cumplimiento o vigencia del mismo, lo resolverán, de común acuerdo por las partes.

Todas las actividades y programas que resulten del presente convenio deberán quedar plasmados en él, mismo que deberán estar debidamente firmados por ambas partes y el Director del Instituto de Formación Policial del Estado de Yucatán, para que surtan sus efectos.

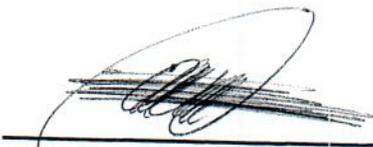


PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"



Leído el presente CONVENIO y enterados los comparecientes del contenido y el alcance legal de las Declaraciones y Cláusulas que preceden, firman el presente instrumento legal, por cuadruplicado al margen de todas las hojas, a excepción de la última que se firma al calce, de conformidad y para su debida constancia, quedando en poder de cada institución dos originales, en unión de los testigos que suscriben, en la ciudad de Monclova, Coahuila, el día 28 de Abril del 2014.


C. Lic. Gerardo García Castillo
Presidente Municipal


Tte. Cor. Ret. Ignacio Rivas Ancona
Director del Instituto de Formación Policial del Estado
De Yucatán "LUIS F. SOTELO REGIL."


C. Cor. Lic. Victorino Reséndiz Cortés
Director de Seguridad Pública


C. Lic. David Vega Nápoles
Director Graf. De ERIANTHE S.A.de C.V.


C.P.C. Juan Carlos Terrazas Hernández.
Tesorero Municipal


Cap. Odilón Humberto Casco Derio
Administrador de RAKOH S.A.de C.V.

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL RUBRO DE PROFESIONALIZACIÓN, ACORDADOS EN LAS METAS DEL PROGRAMA SUBSEMUN 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA Y POR LA OTRA PARTE, EL PROVEEDOR RAKOH S.A. DE C.V., EN COORDINACION CON EL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN A TRAVES DE LA EMPRESA ERIANTHE S.A. DE C.V., EN FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

